

ADENDA No. 02  
MAYO 12 DE 2016

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL TEXTO FINAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO 001 DE 2016.**

**CONSIDERANDO**

Que el canal TELEISLAS se registrará por el Régimen Privado de Contratación, Capítulo Uno (Numeral 1.3. MARCO LEGAL) conforme el Numeral 3, Artículo 37 de la ley 182 de 1995 que establece que "Los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se registrarán por las normas del derecho privado", regulada por la Ley 182 de 1995 y la Ley 335 de 1996.

Que el Manual de Contratación (Acuerdo 006 de 2015) por medio de la cual se rige la contratación del canal, le permite a la entidad realizar las adendas o modificaciones correspondientes para subsanar, enmendar, corregir errores, u omisiones que afectan el equilibrio y la estructura de los pliegos del concurso:

Que el Pliego de Condiciones expresa: "NUMERAL. 1.11 **ADENDAS** Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Términos de Referencia, se efectuará a través de **ADENDAS**, los cuales formarán parte integral del mismo y se publicarán en la página Web del Canal: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co)"

Por todo lo anterior, la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS Ltda., en aras de pluralidad en la oferta, generar equilibrio en los términos de referencia y parámetros claros en el presente Concurso, se considera pertinente ajustar y corregir los términos de referencia, y se procede a expedir la Adenda No. 02 al Texto Final del Pliego de Condiciones del Concurso Público No. 001 de 2016, la cual se realiza en los siguientes términos:

Quedando los numerales: 2.3, 3.7.2, 3.7.3 (numerales 4.1 y 4.2), 4.2.1, 4.3.4, y 5.1.2 del Pliego Definitivo así:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

**3.7.2. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN FINANCIERA**

La verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente, con la información contenida en el certificado RUP vigente del proponente. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección y no otorgará puntaje.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al cierre del presente proceso de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación que se presente, todos los miembros y cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo certificado RUP y por lo menos uno de sus miembros, acreditar su inscripción, clasificación y calificación en los códigos solicitados en el presente pliegos de condiciones, para efectos de acreditar la experiencia. TELEISLAS se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

No estar inscripto, calificado y clasificado en los códigos establecidos en este numeral, por lo menos en 5, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

En Virtud de los requisitos contenidos en el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el objeto del contrato debe ser clasificado mediante la Codificación establecida en Clasificador de Bienes y Servicios en su tercer nivel, así:

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
<b>39112300</b>	Componentes, Accesorios y suministro de sistema Eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y Accesorios	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios.
<b>72102900</b>	Servicio de Edificación, Construcción, de Instalación y mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	Servicio de Mantenimiento y reparación de Instalaciones
<b>72101500</b>	Servicio de Edificación, Construcción, de Instalación y mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	Servicio apoyo para la Construcción
<b>72121400</b>	Servicio de Edificación, Construcción, de Instalación y mantenimiento	Servicio de Construcción de Edificaciones no Residenciales	Servicio de Construcción de edificios Públicos Especializados

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

### 3.7.3. CAPACIDAD FINANCIERA

#### 1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor 3.5

Si el proponente no iguala o supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA FINANCIERAMENTE.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o por uniones temporales se sumaran los indicadores individuales de cada integrante dividido por la cantidad de integrantes, cuyo resultado deberá ser igual o superar los indicadores requeridos.

#### 2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivo y patrimonio del proponente)

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total)\* 100

El nivel del índice de endeudamiento debe ser igual o inferior a 20%

Si el proponente supera el nivel del índice de endeudamiento máximo establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o por uniones temporales se sumaran los indicadores individuales de cada integrante dividido por la cantidad de integrantes, cuyo resultado deberá ser igual o superar los indicadores requeridos.

#### 3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura debe ser igual o superior 3.5

Si el proponente no cuenta con la razón de cobertura mínima establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o por uniones temporales se sumaran los indicadores individuales de cada integrante dividido por la cantidad de integrantes, cuyo resultado deberá ser igual o superar los indicadores requeridos. *OND*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

#### 4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

##### 4.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad Sobre El Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Rentabilidad Sobre El Patrimonio debe ser Igual o Superior de 0.22

Si el proponente no iguala o supera el nivel del índice de rentabilidad sobre el patrimonio establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o por uniones temporales se sumaran los indicadores individuales de cada integrante el cual deberá ser igual o superar los indicadores requeridos

##### 4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad Sobre Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total)

La Rentabilidad Del Activo debe ser Igual o Superior de 0.22

Si el proponente no supera el nivel del índice de rentabilidad sobre el patrimonio establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA

##### 4.2.1 CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

El canal TELEISLAS evaluará cada uno de los ítems de las ofertas que reciba oportunamente y que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que habiliten su estudio, mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos. Si en la oferta falta alguno de los formatos que se deben diligenciar, esta no será considerada y se dejará a disposición del remitente para su retiro.

Si faltan documentos no necesarios para la comparación de la oferta o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente suministrarla fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el proceso.

En caso que haya una sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre y cuando cumpla con los requisitos jurídicos y se ajuste a los intereses financieros y técnicos del Canal TELEISLAS. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación. *AMB*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

En caso de empate se le adjudicará al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en el ítem de Calificación de Experiencia Adicional. De continuar el empate se adjudicará la propuesta al que haya obtenido el mayor puntaje en la oferta económica. En caso de persistir el empate, se dirimirá por sistema de balotas.

El Canal TELEISLAS podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el proponente que obtenga el mayor puntaje, en la cual se le invitará a presentar ajustes a que la empresa considere necesarios para mejorar la propuesta y la ejecución de la misma.

FACTORES DE HABILITACIÓN	CALIFICACIÓN
Verificación de la Información Jurídica	Cumple – No Cumple
Verificación de la Información Financiera	Cumple – No Cumple
Verificación Índices Financieros	Cumple – No Cumple
Verificación Técnica General <ul style="list-style-type: none"><li>- Condiciones de Experiencia</li><li>- Capacidad Técnica Operativa</li><li>- Condiciones técnicas mínimas (anexo técnico)</li></ul>	Cumple – No Cumple

FACTORES DE PONDERACIÓN	MAXIMO PUNTAJE
Experiencia adicional del personal básico requerido	30 Puntos
Evaluación Financiera -Económica	50 Puntos
Apoyo a la población raizal o residentes	20 Puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 Puntos</b>

#### 4.3.4 CERTIFICADOS

Los certificados a los que se refiere este Concurso Público, son los que expiden las entidades oficiales como los entes territoriales, institutos descentralizados, del orden nacional, departamental, municipal, empresas de servicios públicos, empresas industriales y comerciales del estado, entre otros, y las entidades privadas. Para el caso de consorcios y uniones temporales al menos uno de los miembros deberá acreditar esta experiencia.

La experiencia debe acreditarse mediante la presentación de actas de recibo de obra o actas de liquidación o certificados de obra expedidos por el contratante, no con contratos celebrados, CON LA PROPUESTA ADJUNTAR LOS ANEXOS DE EXPERIENCIA ACOMPAÑADOS DEL ACTA DE RECIBO DE OBRA, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL CERTIFICADO.

En caso de que la experiencia se acredite en calidad de Director de Obra, o Residente, se validará únicamente con certificados expedidos por la entidad contratante del proyecto.

En caso de que los proponentes acrediten la experiencia como servidores públicos, se validará únicamente con certificados expedidos por la entidad dueña del proyecto, donde

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

certifique que se desempeñó como Coordinador de las Obras. Igualmente se validará en este caso el 100% del valor de la Obra ejecutada a fin de acreditar la experiencia general.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes (máximo un (1) certificado por consorcio y/o unión temporal), uno de los certificados debe tener el 55% o más del valor solicitado en este concurso. En el caso de que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará según la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir los requisitos para participar y la capacidad jurídica. Sus integrantes podrán sumar la experiencia específica, pero al menos uno de ellos deberá tener el 55% de la experiencia específica requerida, hasta obtener la mínima solicitada.

En caso en que la experiencia sea presentada en varias modalidades se convertirá toda a experiencia como contratista multiplicando por los siguientes factores:

CONTRATISTA	Factor= 1
INTERVENTOR	Factor= 0.7
DIRECTOR O RESIDENTE	Factor= 0.5

#### **5.1.2 VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 50 PUNTOS)**

Se seguirán los siguientes pasos:

- Entrarán a la calificación aquellas propuestas que se consideren hábiles para participar en el proceso de adjudicación y que no hayan sido descalificadas por algún motivo. Se eliminarán aquellas propuestas: i) cuyo valor esté por encima del presupuesto oficial, ii) las propuestas cuyo valor sea inferior al 95% del presupuesto oficial,
- Se calcula la media aritmética de los valores de las propuestas, que en el paso anterior no hayan sido eliminadas, definida por la siguiente expresión:

$$MA = \frac{X1 + X2 + X3 + \dots + XN}{N}$$

Siendo X1, X2,... XN, el valor de cada propuesta y N el número de propuestas.

Este valor de la media aritmética será inmodificable, así posteriormente a este paso se corrijan o descarten propuestas. *OW*

**5.1.2.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para evaluar las propuestas aceptables seleccionadas mediante el procedimiento anterior, deberá tenerse en cuenta y ponderar el monto de las propuestas que permitan determinar las más convenientes, conforme a la siguiente escala:

El valor de las propuestas será ponderado de tal modo que por este concepto el proponente podrá alcanzar el puntaje máximo posible de 50 puntos. En caso que el valor de dos o más propuestas sea igual se les asigna el mismo orden de elegibilidad según el proceso descrito.

**5.1.2.2 PUNTAJES POR PRECIO (PROPUESTA ECONÓMICA)**

El valor total de cada propuesta será comparado con la MEDIA ARITMÉTICA (MA) asignando 50 puntos a las propuestas cuyo monto sea igual a la **MA** y a las demás un puntaje proporcional, según la diferencia con la **MA**, así:

A las propuestas que se encuentren por debajo del valor de la **MA**, se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P = (X_n / MA) * 50$$

A las propuestas que se encuentren por encima del valor de la **MA**, se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P = 100 - ((X_n / MA) * 50)$$

Para todo el procedimiento se tiene que:

**P= Puntaje**

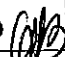
**Xn= Valor de cada Propuesta**

**MA= Media Aritmética**

Que en aras de que los proponentes cuenten con mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos aquí expuestos, se modifica de igual manera el Cronograma del Concurso Público No. 001 de 2016, así:

**CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2016**  
**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS LTDA.** *AMB*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

ETAPAS PREVIA Y CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	LUGAR O RESPONSABLE
Expedición del acto administrativo que ordena el inicio del proceso de Concurso Público. Se publicará en la página web de la entidad.	Abril 07 de 2016	Gerencia y Jurídica.
Publicación de 10 avisos en espacios televisivos en franja AAA del Canal Regional TELEISLAS, en el cual se comuniquen la iniciación del proceso, el objeto, cuantía del contrato y la fecha de publicación de los términos de referencia en la página web de la entidad.	Del 08 al 15 de Abril de 2016	Gerencia, Producción y Programación.
Publicación de los términos del proceso de Concurso Público en la página web de la entidad.	Abril 15 de 2016	Gerencia, Planeación y Sistemas.
Presentación de los requerimientos escritos o por medio electrónico, de aclaraciones, explicaciones o modificación a los términos del proceso de Concurso Público.	Del 18 al 22 de Abril de 2016 hasta las 18:00	Sede Administrativa del Canal ubicado en la Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, San Andrés Islas, Colombia; o en el correo electrónico: <a href="mailto:info@teleislas.com.co">info@teleislas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas por los órganos de control, posibles oferentes, ciudadanos en general, veedurías, etc.	Mayo 02 de 2016	Se publicarán en la página web de la entidad y se enviarán al correo electrónico de las remitentes. Gerencia, Jurídica y Planeación.
Publicación del texto final de los términos del proceso de Concurso Público.	Mayo 04 de 2016	Gerencia, Jurídica y Planeación.
Presentación de los requerimientos escritos o por medio electrónico, de observaciones, aclaraciones, explicaciones al texto final de los pliegos definitivos del Concurso Público	Mayo 10 al 11 de 2016 hasta las 18:00	Sede Administrativa del Canal ubicado en la Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, San Andrés Islas, Colombia; o en el correo electrónico: <a href="mailto:info@teleislas.com.co">info@teleislas.com.co</a> 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



Respuesta a las observaciones presentadas por los órganos de control, posibles oferentes, ciudadanos en general, veedurías, etc.	Mayo 12 de 2016	Se publicarán en la página web de la entidad y se enviarán al correo electrónico de las remitentes. Gerencia, Jurídica y planeación etc.
Entrega de propuestas de proponentes.	Mayo 18 de 2016 de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00	URNA ubicada en la Sede del Canal ubicado en la Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, San Andrés Islas, Colombia.
Evaluación de ofertas y publicación de las evaluaciones.	Mayo 23 de 2016	Página web de la entidad. Cartelera Institucional. Comité Evaluador.
Traslado del informe de evaluación y recepción de solicitud de aclaraciones y/o modificaciones.	Mayo 24 de 2016	Página web de la entidad. Cartelera Institucional. Planeación.
Publicación del Informe final de Evaluación.	Junio 02 de 2016	Página web de la entidad.
Adjudicación de Contratista.	Junio 07 de 2016	Gerencia.
Términos para la suscripción del contrato.	Del 08 al 17 de Junio de 2016	Entidad y Adjudicatario.
Término para la legalización del contrato.	Del 20 al 24 de Junio de 2016	Contratista.

**Los plazos señalados podrán ser ampliados cuando se considere necesario o conveniente de conformidad a lo establecido en el numeral 05 del artículo 18 del Acuerdo 006 de 2015 (Manual de Contratación).**

Dada en San Andrés Isla a los doce (12) días del mes de Mayo de 2016.



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente Canal Regional TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia